Informe Parcial Nº	02
Periodo del informe	15 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2026
Fecha en que se rinde el informe	25 DE MAYO DE 2026
1. **INFORME GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO**	
Contratista	EJECUTRANS SAS
C.C o NIT.	830.091.326 – 6
Representante legal	LUZ MERY MOLINA MOLINA
C.C	39.740.685
Supervisor	DEYSSI MARIA MORENO ARAGON ADNEY SATTY RAMÍREZ RINCON
Cargo	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SECRETARIA DE EDUCACION
Objeto del contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ
Fecha de suscripción contrato	12 DE MARZO DE 2026
Fecha de inicio del contrato	13 DE MARZO DE 2026
Nº disponibilidad presupuestal	2026000782 2026000786 2026000784 2026000361 2026000757 2026000773 2026000783 2026000775
Nº Registro presupuestal	2026000889
Valor inicial del contrato	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($463.500.000) M/CTE
Valor adición (si la hay)	N/A
Plazo de ejecución inicial	5 MESES
Prorroga Nº (si la hay)	N/A
Plazo de ejecución final	5 MESES
Fecha de suspensión (si la hay)	N/A
Fecha de reinicio (si la hay)	N/A
Fecha de terminación	12 DE AGOSTO DE 2026

OBJETIVO: Verificar y analizar la información suministrada por el contratista en informe entregado el (25 de mayo de 2026) al supervisor de contrato, con el fin de determinar el avance del cumplimiento del Objeto y las Obligaciones Específicas del mismo con el apoyo las actividades de auditoria realizadas por el supervisor del contrato

DOCUMENTACION RECIBIDA:

Para efectos de la Labor de Auditoria, se recibió y revisó lo siguiente:

- Factura A No. 5624 de fecha 27 de abril de 2026
- Informe de gestión Presentado por el contratista para el periodo contractual.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedidas por el representante legal de la empresa. (Ley 789 2002)

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION:

Se realizo la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontado con las Obligaciones específicas enmarcadas en el contrato No. PS-553-2026

De acuerdo con las obligaciones específicas, las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Poner a disposición de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá los vehículos solicitados en la descripción del objeto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la suscripción del contrato.	CUMPLE	El contratista puso a disposición las camionetas para el cumplimiento del objeto contratado en el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2026 al 14 de abril de 2026.
2. Los vehículos deberán ser presentados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, para que se realice la verificación de los mismos, se haga una prueba de ruta y se verifique el estado mecánico de los automotores	CUMPLE	Los vehículos fueron presentados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, para su respectiva verificación, prueba de ruta y estado mecánico de los automotores en cada una de las secretarias asignadas
3. Los vehículos deberán cumplir con los cronogramas establecidos por el supervisor de cada secretaria, para lo cual deberá anexar planilla de recorridos realizados	CUMPLE	El contratista cumplió con los cronogramas establecidos por cada supervisor como consta en las certificaciones de cada uno y se presentan en los certificados expedidos por los supervisores, diligenciados y firmados por el funcionario que hace uso del servicio de cada Secretaría.
4. Cada vehículo suministrado en virtud del contrato debe tener vigente, el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito “SOAT”, durante la prestación del servicio	CUMPLE	Se cuenta con el SOAT de cada vehículo y se encuentran vigentes.
5. Los vehículos deben estar equipados con los siguientes elementos: gato con capacidad de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, triángulos reflectivos de seguridad, copa o cruceta para pernos, extintor multipropósito de cinco (5) libras mínimo, botiquín primeros auxilios, y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte. Cables de ignición de mínimo cinco metros, lámpara alógena con cable para conectar al encendedor, chaleco reflectivo, tacos plásticos, linterna provista con baterías, guaya de arrastre	CUMPLE	Se cuenta con el equipo de carretera indicado por el Ministerio de Trasporte como gato de levante del vehículo, palanca, llave de pernos, conos reflectivos de seguridad, cruceta para pernos, extintor, botiquín de primeros auxilios, chaleco reflectivo, tacos plásticos, linterna provista con baterías, entre otros.
6. Asumir gastos de combustible, peajes y mantenimiento preventivo, correctivo del vehículo y conductor, en	CUMPLE	El contratista asumió los gastos de combustible y peajes

ningún caso será responsabilidad del Municipio		
7. Garantizar permanentemente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos		Durante el periodo no se requirieron intervenciones preventivas a los vehículos, de acuerdo con el programa de mantenimiento.
8. En relación a los vehículos: 8.1 Reemplazar los vehículos que presenten servicios defectuosos, presenten fallas mecánicas, accidentes de tránsito o por ser vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y presentadas en la propuesta, dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato. 8.2 Asistencia mecánica y de carretera. 8.3 Mantener vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato. 8.4. Mantener en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene los vehículos automotores utilizados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 8.5. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato. 8.6. Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito	CUMPLE	No se han presentado fallas mecánicas o accidentes de tránsito durante el periodo. Se ha mantenido por parte del contratista la disponibilidad de la Asistencia mecánica y de carretera. Así mismo se han mantenido vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato. Los mismos se han mantenido en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene los vehículos automotores utilizados para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Se tiene vigente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato. Se ha dado cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito
9. En relación a los Conductores: 9.1. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad. 9.2. Evitar situaciones de riesgo. 9.3. Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros. 9.4. Respetar las normas de tránsito. 9.5. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo. 9.6. No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera. 9.7. Llevar los equipajes en espacios acordes. 9.8. No llevar acompañantes diferentes a las personas que deban transportar	CUMPLE	Se cumplió por parte del contratista con los trayectos programados como se soporta en los certificados expedidos, se han respetado las normas de tránsito por parte de los conductores. Por otra parte, el contratista indica que los conductores portan permanentemente licencias de tránsito, licencias de conducción, y tarjetas de operación.

en cumplimiento del objeto del contrato. 9.9. Mientras se encuentren en servicio, los conductores de Transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado. 9.10. La certificación junto con la autorización de Transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, deberán ser portados en todo momento por el conductor.		
10. Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, así mismo debe ser lavado periódicamente	CUMPLE	Los vehículos se mantienen en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, así mismo son lavados periódicamente
11. Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas	CUMPLE	los vehículos se mantienen en buenas condiciones de higiene.
12. El conductor de cada vehículo deberá mantener en su custodia los documentos legales vigentes, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras, entre otros	CUMPLE	Se evidencia por parte del contratista que los conductores portan permanentemente en el vehículo SOAT, equipo de carreteras, igualmente se cuenta con seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnicomecánica obligatoria y equipo de carreteras.
13. Cumplir con el suministro de combustible en horario adicional a los traslados programados y contar con los repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio público de Transporte Terrestre automotor especial a nivel nacional, según corresponde	CUMPLE	El contratista ha asumido suministro de combustible en horarios en los que no están programados los recorridos por las dependencias, de igual forma que los vehículos funcionaron de forma eficiente sin necesitar en este corte ningún repuesto
14. Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen en cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá, no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa, sin perjuicio de la	CUMPLE	Durante el periodo los vehículos no requirieron intervenciones preventivas de acuerdo con el programa de mantenimiento

responsabilidad administrativa, penal o civil, por su negligencia, imprudencia e impericia		
15. Mantener los vehículos libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos, y normal ejecución del contrato	CUMPLE	En este corte no se registra la imposición de multas ni comparendos por parte de la autoridad.
16. Informar al supervisor del contrato con menos cinco (5) días de anticipación los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los vehículos. En todo caso el vehículo deberá ser reemplazado por otro de iguales condiciones con el fin de no suspender los servicios que requiere la entidad	CUMPLE	No se han presentado mantenimientos durante las jornadas que deben estar disponibles los vehículos.
17. Asegurar la disponibilidad de los vehículos, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, así como su desplazamiento a nivel Cundinamarca sin que implique costo adicional para la administración municipal	CUMPLE	Se ha tenido disponible servicio de transporte las 24 horas del día los 7 días de la semana.
18. Contratar bajo su cuenta y riesgo, en calidad de empleador el personal (conductores) requeridos, que permita el desarrollo normal del objeto del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista garantizará el cumplimiento de sus obligaciones laborales como empleador, exonerando a la Alcaldía de Zipaquirá de cualquier responsabilidad derivada de dichas relaciones laborales, igualmente renunciara a que solidariamente la Alcaldía Municipal de Zipaquirá lo acompañe en el cumplimiento de las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás	CUMPLE	El contratista manifiesta que se encuentra al día en el Cumplimiento de obligaciones laborales con los conductores.
19. Para el pago mensual correspondiente el contratista deberá anexar planilla de los desplazamientos realizados por cada una de las secretarias	CUMPLE	El contratista anexa la planilla de los desplazamientos realizados por cada una de las secretarias.
20. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se	CUMPLE	El contrato se suscribió de manera electrónica

generen en la ejecución contractual		
21. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico	CUMPLE	El contratista garantizó la publicación de los documentos en el SECOP II

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PARTE DEL CONTARTISTA EN SEGURIDAD SOCIAL COMO INDEPENDIENTE:

Nombre del cotizante:

Anexa certificación con fecha 21 de Mayo de 2026 expedida por el señor **CARLOS HUMBERTO RINCON NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.541.068 de Zipaquirá y Tarjeta Profesional N° 112722-T de la Junta Central de Contadores, actuando en calidad de **REVISOR FISCAL** de la compañía **EJECUTRANS S.A.S.**, con NIT: 830.091.326 - 6 en el que manifiestan estar a PAZ Y SALVO, por concepto de las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2007.

FALENCIAS:

No se detectó ninguna falencia durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA – PROCESO DE CALIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS		CUMPLE	NO CUMPLE	N.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	**Logística:** contó con la logística necesaria en cuanto transporte, equipos y herramientas menores para cumplir con el objeto del contrato.	X		
	El servicio se prestó de acuerdo a lo pactado con el contratista.	X		
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Cumplió con los tiempos de cumplimiento pactados para la prestación del servicio	X		
SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN	Dio respuesta a los requerimientos o reclamos realizados	X		
	La respuesta dada a los requerimiento realizados fue oportuna	X		

INTERPRETACION		
CALIFICACIÓN	ALTAMENTE CONFIABLE	X
	CONFIABLE	
	NO CONFIABLE	

CONCLUSIONES:

Se procederá a efectuar el **SEGUNDO** pago **PARCIAL** del contrato de N.º PS-553-2026 por valor **OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($80.185.000)**, de acuerdo con la cláusula tercera del referido contrato.

Dado en Zipaquirá, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026.

DEYSSI MARIA MORENO ARAGÓN
Secretaria de Transporte y Movilidad
Supervisora

ADNEY SATTY RAMÍREZ RINCÓN
Secretaria de Educación
Supervisora

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría de Transporte y Movilidad Secretaria de Educación	Sandra Contrareas Profesional Universitario Fabian Gómez Profesional Universitario	Deyssi María Moreno Aragon Secretaria de Transporte y Movilidad Adney Satty Ramírez Rincon Secretario de Educación	Deyssi María Moreno Aragon Secretaria de Transporte y Movilidad Adney Satty Ramírez Rincon Secretario de Educación	E:\SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRÁ\2026 STMZ\CUENTAS DE COBRO CONTRATOS 2026\CUENTA DE COBRO CONTRATO DE TRANSPORTE